



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 100 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, .....1...1...MAR...2016.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1258-2016-GGR sobre cancelación de proceso de selección;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con el aval de la Oficina Regional de Administración, haciendo suyo el Informe N° 165-2015-GRP/SGO/RO/MMCC de la residencia de la obra, solicita a la Gerencia General Regional la cancelación del proceso de selección Concurso Público N° 010-2015-CE/GR PUNO contratación de servicio de producción de piedra chancada de 1/2 y 3/4 gradada, según términos de referencia, obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno"; manifestando que por destiempo y demora en el proceso de selección, la atención del servicio ya está a cargo del Gobierno Regional Puno;

Que, la solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, tiene sustento normativo en los siguientes dispositivos legales:

El artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, que establece: *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, (...). La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento"*.

El artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, que establece: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel (...)"*; y

Estando al Informe Legal N° 120-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 100 -2016-GGR-GR PUNO

11 MAR 2016

PUNO, .....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el proceso de selección Concurso Público N° 010-2015-CE/GR PUNO contratación de servicio de producción de piedra charcada de 1/2 y 3/4 gradada, según términos de referencia, obra: "Mejoramiento de la Carretera Macusani - Abra Susuya, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya - Puno"; por la causal de desaparición de la necesidad de contratar; de conformidad con el Informe N° 202-2016-GR PUNO/ORO-OASA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL